- 5. Pide a la Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, intensifique las actividades y la investigación sobre los aspectos sanitarios de la malnutrición, a fin de poner remedio a la situación de las poblaciones insuficientemente alimentadas, en particular los niños de pecho, los niños de corta edad, las mujeres encintas y las madres lactantes;
- 6. Recomienda que esta resolución sea señalada a la atención de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los planes y programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1690a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1970.

1493 (XLVIII). Tendencias en la situación social de la infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las tendencias en la situación social de la infancia4,

Considerando que, de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño⁵, el niño debe crecer en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, cuyo marco natural es la familia, que debe protegérsele por todos los medios, incluidos los jurídicos, contra los riesgos del medio físico y social, las enfermedades y la nutrición insuficiente, y que debe preparársele para la vida activa mediante educación y formación adecua-

Estimando que el logro de estos objetivos es fundamental para un progreso y un desarrollo sociales rápidos y sostenidos y para la participación eficaz de las nuevas generaciones en los procesos de desarrollo y en la vida de la comunidad,

Reafirmando su convicción de que la vigencia de los derechos del niño proclamados por las Naciones Unidas exige un mayor esfuerzo por parte de la comunidad internacional y de los gobiernos,

Consciente de que la condición social de la infancia, en particular en los países en desarrollo, es todavía inquietante y de que está aumentando en el mundo el número de niños enfermos, insuficientemente alimentados o faltos de instrucción,

Recordando su resolución 1445 (XLVII) de 1º de agosto de 1969, y la resolución 2582 (XXIV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1969, que reconocen la contribución que la actual generación de niños y de jóvenes podría hacer a la futura consecución del progreso económico, social y cultural.

Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

1. Pide al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y más en particular al Fondo de las Naciones Unidas

⁵ Véase resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General.

4 E/CN.5/448.

para la Infancia, en vista de la importancia de su labor para el desarrollo de los servicios de la infancia, que intensifiquen sus esfuerzos para conocer mejor las necesidades de la infancia y de la juventud, y avuden a los gobiernos a llevar a cabo una acción coordinada e intersectorial en esta esfera con miras a atender estas necesidades;

- 2. Pide asimismo al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen su asistencia a los gobiernos durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a ponerlos en condiciones de hacer frente a estas necesidades, particularmente en los sectores de la salud, la nutrición, la enseñanza y la previsión social, sin olvidar los aspectos generales de los problemas y prestando especial atención a la formación del personal;
- 3. Señala a la atención de los Estados Miembros y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de intensificar sus esfuerzos para prevenir y aliviar los sufrimientos de los niños, incluidos los que son víctimas de las guerras y de la injusticia que emana de los regímenes coloniales existentes, atender las necesidades de los niños mental y físicamente impedidos, proteger a los niños nacidos fuera de matrimonio, a aquellos que no han encontrado un ambiente social y afectivo adecuado porque sus familias están incompletas o divididas, o por cualquier otro motivo, y a aquellos cuyo trabajo se explota con fines de ganancia material, sin perjuicio de continuar los esfuerzos para lograr la abolición del trabajo de los niños en todos los países;
- 4. Subraya la importancia del paso de la adolescencia a la edad adulta y recomienda a la comunidad internacional y en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que presten especial atención a los problemas sicosociológicos que plantea, para asegurar una participación progresiva y satisfactoria de los jóvenes en la sociedad y prepararlos para las funciones que deberán desempeñar en ella;
- 5. Ruega al Secretario General que someta el informe sobre las tendencias en la situación social de la infancia a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y que prepare, con la frecuencia oportuna, otros informes sobre determinados aspectos del problema, en particular sobre la aplicación de la Declaración de los Derechos del Niño, para someterlos a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Desarrollo Social.

1690a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1970.

1494 (XLVIII). Política y planificación social en el desarrollo nacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, en la que reconoció la interdependencia existente entre los factores económicos y sociales y la importancia de la planificación del desarrollo social, conjuntamente con el desarrollo económico, para promover la elevación del nivel de vida, así como la función de la Comisión de Desarrollo Social como órgano preparatorio del Consejo en la totalidad de los planes de desarrollo social,

Recordando su resolución 1320 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, en la que reafirmó la necesidad de una integración gradual de metas y programas sociales y económicos dentro del marco de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Des-

Recordando asimismo su resolución 1409 (XLVI) de 5 de junio de 1969, en la que pidió al Secretario General que examinase y evaluase los medios de que dispone para promover el logro de los objetivos integrados del Decenio y le informase por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones.

Recordando la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, relativa a la situación social en el mundo,

Recordando igualmente la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, en que se cita la planificación del progreso y desarrollo sociales, como parte integrante de la planificación del desarrollo global equilibrado, entre los medios y métodos para el logro del progreso y el desarrollo en lo social,

Reconociendo que en la experiencia real de los países en desarrollo la escasez de recursos impone limitaciones prácticas a la ejecución de programas de desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Reunión de expertos en política y planificación social⁶ en el desarrollo nacional y de que el Secretario General solicitó de la Comisión de Desarrollo Social que formulara observaciones respecto de ese informe para que le sirvieran de orientación en los trabajos que habrá de realizar en el futuro inmediato a fin de concluir los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

- 1. Suscribe en particular el parecer de los expertos respecto de los puntos siguientes:
- a) Necesidad de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en el que se integren plenamente el criterio económico y el criterio social en la elaboración de políticas en los planos nacional e internacional;
- b) Necesidad de incluir en ese criterio elementos encaminados a:
 - i) No dejar a ningún sector importante de la población al margen de los cambios y del progre-
 - ii) Efectuar cambios estructurales que favorezcan el desarrollo nacional y activar todos los sectores de la población y las organizaciones sociales a fin de asegurar su participación en el proceso de desarrollo;
 - iii) Lograr la equidad social y en particular una distribución equitativa del ingreso en la nación;
 - iv) Dar alta prioridad al desarrollo del potencial humano, sobre todo ofreciendo oportunidades de empleo y atendiendo las necesidades de la infancia;
- c) Necesidad de mejorar los datos sociales y especialmente de evaluar la calidad de los datos e indicadores existentes, como también investigar los principales obstáculos que se oponen al desarrollo social, y las consecuencias sociales de las diferentes políticas que es

- posible seguir a fin de que éstas puedan proporcionar una base sólida para las decisiones y la planificación;
- d) Necesidad de adaptar los programas de capacitación de planificadores y administradores a este criterio unificado del desarrollo:
- e) Necesidad de una mejor comprensión del proceso político conducente a las decisiones de política y planificación:
- 2. Recomienda a los gobiernos que tengan en cuenta este criterio unificado de la planificación del desarrollo, a la luz de sus condiciones, objetivos y prioridades nacionales particulares;
- 3. Apoya el principio del criterio unificado previsto en el proyecto de estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide a los órganos de las Naciones Unidas que estarán encargados de la aplicación de la estrategia que tomen muy en consideración la función de la Comisión de Desarrollo Social en la permanente evaluación del progreso de dicha aplicación;
- 4. Pide asimismo al Secretario General que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prosiga la labor en lo que respecta a este criterio unificado a fin de someter a la Comisión de Desarrollo Social, en su 22° período de sesiones, un proyecto general sobre esta cuestión y de presentar un informe sobre el mencionado criterio unificado a la mayor brevedad posible;
- 5. Pide asimismo al Secretario General que asegure la coordinación eficaz de los trabajos emprendidos en la esfera de los indicadores sociales del desarrollo, habida cuenta de las investigaciones efectuadas sobre el asunto por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que preste a los gobiernos toda la ayuda que les pueda ser útil a fin de poder elaborar tales indicadores en el plano nacional o regional, que puedan también ser de utilidad como medidas internacionales;
- 6. Insta al Secretario General a que celebre consultas con los jefes de los organismos especializados competentes acerca de la intensificación de la cooperación entre organismos en la labor de desarrollo, en particular al nivel de los países;
- 7. Subrava que es necesario contar con ayuda bilateral y multilateral complementaria para el desarrollo y que, dentro de este contexto, es preciso poner a disposición de los fines sociales fuentes suficientes de finan-
- 8. Pide además al Secretario General que incluya en el programa del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "El Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: política y planificación sociales en el desarrollo nacional".

1690a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1970.

1495 (XLVIII). Reforma agraria

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el resumen del quinto informe sobre los progresos en materia de reforma agraria7 y la nota del Secretario General sobre reforma agraria⁸,

⁷ E/4617 y Corr.2. ⁸ E/CN.5/444.

⁶ E/CN,5/445.